Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 19/06/2023 11:17

Visado digitalmente por: ARANGUREN DAZA Daniel Adolfo FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 19/06/2023 11:51

Resolución Jefatural

Nº 948-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1321-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1191-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 51391-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b), del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33, de las "!Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI- PRONABEC, señala que "*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*";

Que, mediante el Memorándum N° 146-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la Universidad Nacional de Moquegua para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2018, 2021 y 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 234-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para el semestre académico 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas su modalidades, Convocatorias 2018, 2021 y 2022, en mérito al Memorándum N° 146-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 567-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas, remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la Universidad Nacional de Moquegua para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 899-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para el semestre académico 2023-I de la IES Universidad Nacional de Moquegua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 567-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 598-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la Universidad Nacional de Moquegua para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2018, 2021, 2022 y 2023;

Que, mediante el Informe N° 1321-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 15 de junio de 2023 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 598-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago solo para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2021, 2022 y 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1191-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago solo para el semestre académico 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2021, 2022 y 2023;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago solo para el semestre académico 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2021, 2022 y 2023, en mérito al Memorándum N° 598-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitidos por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 19/06/2023 12:42

Anexo Nº 1

IES	Universidad Nacional de Moquegua
Sede	Mariscal Nieto, Ilo, Moquegua, Pacocha (Moquegua)
Carrera	Todas las carreras elegibles
Beca	Beca 18 de pregrado y todas su modalidades - Convocatorias 2018, 2021, 2022 y 2023

Semestre académico 2023-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Agosto 2023